

RESOLUCION OJC No. 019

(23 de junio de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 002-2026"

El Alcalde Municipal de Guasca - Cundinamarca en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "(...) Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)")

Que el MUNICIPIO DE GUASCA, a través de la Secretaría de infraestructura realizo los estudios previos cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA BARBARA A LA VEREDA CORALES EN EL SECTOR LA MONTONERA, DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1492- 2025"**.

Que para la presente contratación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal No. 2026000313 de fecha 11 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda:

No. de CDP	2026000313	Fecha	11/05/2026
Cuenta	Nombre	Valor	
	INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE		
2.3	PROGRAMA: 2401- Infraestructura red vial primaria PRODUCTO: 2401001-Via primaria construida CPC: 53211-Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles META: 156-Construir (1600) metros lineales de placa huella en el municipio PROYECTO:2024253220029-Construcción y mantenimiento vial en las zonas urbana y rural del municipio de Guasca FUENTE:1140-Ley 99 90% Libre Inversión INVERSION "GUASCA COMPROMISO DE TODOS" CCPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE	\$10.228.926,00	
2.3	PROGRAMA: 2401- Infraestructura red vial primaria PRODUCTO: 2401001-Via primaria construida CPC: 53211-Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles META: 156-Construir (1600) metros lineales de placa huella en el municipio PROYECTO:2024253220029-Construcción y mantenimiento vial en las zonas urbana y rural del municipio de Guasca FUENTE:1813/CONVENIO ICCU NO.1492 DE 2025, MEJMT0 DE LA VIA VDA STA BARBARA A SECTOR LA MONTONERA	\$ 100.000.000,00	
Total		\$110.228.929,00	

De las cuales se apropiará por un valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$110.228.926,00) M/CTE**, que soporta el valor del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no. SAMC 002-2026.



Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1450 de 2015 la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

El Municipio realizará la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2, literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la 1474 de 2011, y por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó el aviso de convocatoria pública al proceso de selección abreviada de menor cuantía en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema para la contratación Estatal SECOP II desde el día 12 de junio de 2026, estando a disposición de los interesados en etapa de proyecto de pliegos durante cinco (5) días hábiles.

Que en el término propuesto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro del término legal y establecido en el cronograma se recibieron cuatro (4) solicitudes para limitar el proceso a Mipymes Nacionales territoriales, una al Departamento de Cundinamarca incluido Bogotá y tres al Municipio de Guasca, las cuales cumplieron con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, concordante con lo dispuesto en el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, por ello y como quiera que no se vulnera la libre concurrencia ni la competencia y existe pluralidad de oferentes se procedió a limitarlo a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Guasca, como se estableció en acta debidamente publicada.

Que de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guasca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema para la Contratación Estatal SECOP.

Que los interesados pueden consultar los documentos en el Portal Único de Contratación: página Web: www.contratacion.gov.co, a través de la plataforma SECOP II, en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10377168&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA BARBARA A LA VEREDA CORALES EN EL SECTOR LA MONTONERA, DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU-CTO-1492- 2025.**

ARTICULO SEGUNDO La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la administración pública ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la

entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El Cronograma del presente proceso será el que se presenta a continuación, y que hace parte integrante del pliego de condiciones:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II; asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [SAMC002 DE 2026]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	12 de junio de 2026 al 22 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
		[La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés	Del 23 de junio de 2026 al 26 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Realización del sorteo	1 de julio de 2026	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	1 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	N/A	Guasca, Calle 4 # 3 - 48 Palacio Municipal
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	26 de junio de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	1 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	1 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
	3 de julio de 2026 a las 8:30 am	

Fecha de cierre [presentación de ofertas]		https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	3 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
Publicación del informe preliminar de evaluación	6 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 06 de julio de 2026 al 09 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	10 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Guasca, Calle 4 # 3 - 48 Palacio Municipal
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
Firma del contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de las garantías.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/se-cop-ii

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo a las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: Limitar el presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026 a MIPYMES NACIONALES TERRITORIALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE GUASCA, por cumplirse con los criterios establecidos en la normatividad legal vigente, como consta en documentos y acta frente a solicitud para limitar procesos a Mipymes debidamente publicada.

ARTICULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO SEPTIMO: Para la evaluación de requisitos habilitantes Jurídicos Andrés Eduardo Garzón Zolaque jefe Jurídico y de Contratación. Alcaldía Municipal de Guasca y camilo Ernesto Ordoñez Pérez Abogado Contratista asesor Externo Oficina Jurídica y de Contratación.

Para la evaluación de requisitos técnicos: Arquitecta Lady Viviana Venegas Cajamarca, Secretaria de Infraestructura.

Para la evaluación de aspectos financieros: Yeny Prieto Peña Secretaria de hacienda y Lina Tatiana Alarcón Martin, Contratista Alcaldía Municipal de Guasca.

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante memorando la evaluación en un funcionario o contratista diferente cuando existe ausencia temporal o definitiva del cargo o cuando lo considere pertinente para el buen desarrollo de la gestión, dependiendo la naturaleza del proceso de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: Funciones y acciones del Comité Evaluador.

1. Evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación de acuerdo al artículo anterior. 2. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. 3. El carácter asesor del



Alcaldía de

Guasca.

comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. 4. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. 5. Resolver las observaciones que se presenten al informe de evaluación, dentro del término legal que aplique. 6. Los miembros del comité evaluador están Sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTICULO OCTAVO: La presente rige a partir de su expedición y publicación.

Dada a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFRIDO RAFAEL COTES PRADA
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Eduardo Garzón Zolaque – Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

